

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CURSO 2024-25

APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 23 DE OCTUBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 3 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz (en adelante, RIGS), *Con carácter general, las actuaciones de la IGS estarán sujetas al principio de planificación y se recogerán anualmente en un Plan de Actuación que reflejará las actividades ordinarias previstas para el respectivo curso académico. No obstante lo anterior, la IGS podrá llevar a cabo actuaciones extraordinarias, no previstas en el Plan de Actuación, como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios.*

Es además una función específica de la Inspectora General de Servicios, conforme al Artículo 10.c) del RIGS, *Elaborar anualmente la propuesta del Plan de Actuación y la Memoria de Actividades de la IGS, que será aprobada por el Consejo de Gobierno.*

La Inspección General de Servicios de la UCA, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en aplicación de la nueva configuración que dicha ley prevé para ella, ha sido constituida reglamentariamente por un equipo conformado por la Inspectora General del Servicios (PTGAS) que ejerce la dirección, dos Inspectores ordinarios (un miembro PDI con equiparación a Director General, y una miembro PTGAS), así como por una gestora especialista con nivel 20 para la gestión administrativa, la cual desempeña además, por estar así contemplado en el Reglamento de la IGS, la secretaría en los expedientes disciplinarios.

El presente Plan de Actuación anual refleja las actuaciones de naturaleza ordinaria que la IGS propone, ante el Consejo de Gobierno, abordar a lo largo del curso académico. La propuesta está diseñada conforme a la dimensión del equipo anteriormente expuesto y a la ocupación que de ella se deriva, estimativamente, en base a la experiencia del curso pasado, tanto de las actuaciones ordinarias como de las extraordinarias no planificadas y que deben ser igualmente atendidas por esta IGS.

M^a Esperanza Gutiérrez Pozo, Inspectora General de Servicios.

1. Auditorías Académicas.

Esta actividad se despliega en las siguientes actividades planificadas, no siendo las únicas a lo largo del curso:

1.1. IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA PRESENCIAL DE ACUERDO CON LA PLANIFICACIÓN APROBADA POR LOS RESPECTIVOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

El art. 9, b) del Reglamento de la Inspección General de Servicios¹ (en adelante, RIGS) prevé, como función específica de este órgano, la de “Participar en el seguimiento y control general de la actividad docente desarrollada en el seno de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las funciones de los responsables de Centros, Departamentos e Institutos”. Como ya viene reflejándose en planes anteriores, en tanto no se adopte alguna decisión en relación con la implantación de un sistema automatizado de control de la actividad presencial del PDI, entendemos que la realización de este género de auditorías resulta necesaria, por lo que proponemos al Consejo de Gobierno su realización a lo largo del curso académico 2024-25. Si así se estima, habrá de procederse a la materialización de estas auditorías siguiendo el procedimiento para ello establecido en el art. 14.2º RIGS, de acuerdo con el cual, “Con carácter general, cada actuación realizada se reflejará en un acta de inspección, que será remitida al responsable del órgano o unidad inspeccionado dentro de los diez días siguientes a su finalización, a fin de que en idéntico plazo pueda formular las observaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el acta se elevará a definitiva con inclusión, en su caso, de las recomendaciones o propuestas concretas de reforma o mejora que se formulen al respecto”.

La metodología será similar al curso pasado, realizando auditorías por muestreo y de carácter aleatorio, procurando que centros procedentes de todos los campus estén representados en este proceso en la mayor amplitud de sus horarios. Como avance a lo planteado en el epígrafe 3 de este plan, antes del inicio de la campaña se remitirá un texto con indicaciones expresas a Decanos y Directores de cara a prevenir las incidencias por ausencias no comunicadas. Igualmente, comprenderá la actividad de esta auditoría el seguimiento de las principales incidencias que se observaron en el curso anterior.

Los trabajos de esta actuación suponen un elevado porcentaje de ocupación del tiempo de la IGS, y de ellos se emitirá el oportuno informe con los datos y conclusiones resultantes del proceso.

¹ Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio

1.2. CIERRE DE LAS ACTAS DE CALIFICACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES.

Se trata de un aspecto de la actividad docente cuyo exacto cumplimiento tiene una gran repercusión en el funcionamiento adecuado de la institución. Las mejoras en los resultados que se han ido obteniendo en los sucesivos cursos hacen que consideremos necesaria su realización, por lo que, al igual que se ha venido haciendo en cursos anteriores, se efectuará un seguimiento en cada convocatoria respecto al cumplimiento de las fechas establecidas en el calendario académico oficial.

Los informes correspondientes a cada una de las convocatorias se elaborarán atendiendo exclusivamente a la fecha límite de cierre de actas por el centro, determinando que existe incumplimiento cuando se haya superado dicha fecha. Y siguiendo con la misma línea de actuación iniciada en cursos académicos previos, un resumen de los resultados se publicará en la página web de la IGS (además de su íntegra remisión a todos los Decanatos y Direcciones de centro).

1.3. SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS ACADÉMICOS.

En este apartado, la IGS hará el seguimiento en cuanto al cumplimiento de la publicación de los programas docentes dentro de los plazos establecidos, así como de la validación de los proyectos de colaboración docente anual del personal investigador en formación antes del inicio de sus clases.

2. Gestión del Buzón de Atención al Usuario (en adelante, BAU).

El art. 3.1 de la Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz, pone a cargo de la IGS la coordinación del referido instrumento, indicando expresamente que la IGS, así como el Área de Informática, serán responsables, exclusivamente, de la gestión y del mantenimiento operativo del buzón, y no de los contenidos de la comunicación que se establezcan a través del mismo, cuya responsabilidad corresponderá a las unidades o servicios a los que se dirija dicha comunicación (art. 3.3º).

La función atribuida a la IGS es de mero gestor del BAU y del aseguramiento de su atención debida, o bien, deriva a Defensoría en caso de no ser resuelto en los plazos establecidos. Por el volumen de actividad del mismo, no puede ir más allá de recordar a los destinatarios de los mismos los plazos de los que disponen para responder, así como las obligaciones que, de acuerdo con la normativa del BAU, les corresponden.

En este sentido, es necesario recordar que la interposición de un BAU no constituye una demanda de actuación de la IGS que, en su caso, habrá de canalizarse mediante escrito expresamente dirigido a este órgano. Sin embargo, ello no obsta para que, en caso de que se detecte la necesidad, la IGS pueda solicitar información sobre un asunto planteado a través del BAU.

3. Ejercitar las competencias que se le sean atribuidas por la normativa antifraude de la Universidad de Cádiz.

Conforme al artículo 6.2 del Reglamento de Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz (CAF), corresponde la realización de las siguientes actividades:

- a) Elaboración del mapa de riesgos de fraude de la UCA.
- b) Realización de campañas de formación y sensibilización sobre las consecuencias del fraude.
- c) Evaluación anual del riesgo del fraude.
- d) Propuesta a los órganos de gobierno de aquellas medidas que resulten indicadas como consecuencia del resultado de la autoevaluación anual.

Para el desarrollo de las actividades anteriores se analizarán las mejoras total o parcialmente implementadas a partir de las propuestas formuladas por la CAF e igualmente, las que no lo han sido y sus causas, elaborando el Plan de Actuación del curso 2024-25. A raíz del acuerdo adoptado en la última sesión de la CAF, dentro de las futuras actuaciones a aprobar en la sesión que se celebre a tal efecto, se incluirá la revisión del Mapa de Riesgos vigente, cuya versión fue publicada en enero de 2023, cuestión que se abordará a lo largo del presente curso.

Por lo que a esta Inspección se refiere y en relación a la actuación de mejora nº 12 del Plan de Actuación 23-24, *Establecimiento de un sistema que verifique el cumplimiento de la jornada laboral del PDI*, en este curso se elaborará un texto con indicaciones expresas a Decanos y Directores de cara a prevenir las incidencias por ausencias no comunicadas detectadas en el curso de las auditorías académicas, así como su tratamiento por la IGS en caso de que se detecten.

Al margen de las indicaciones previas, tal y como previene el art. 6.3º de su normativa reguladora, la CAF habrá de actuar cuando ello venga motivado por la necesidad de gestión puntual y sobrevenida de riesgo de fraude, lo que nos situaría ya frente a actuaciones no planificadas de este órgano.

4. Análisis de servicios para la mejora.

Es interés de esta IGS establecer al menos un objetivo anual relacionado con el análisis y estudio de algún concreto servicio, bien a propuesta de un órgano de la Universidad, bien por ser objeto de alguna recomendación de esta IGS, o incluso por cuestiones de oportunidad normativa o de funcionamiento. Bien entendido que la propuesta debe poder ser asumida por la IGS dentro del reducido margen de disponibilidad de tiempo con el que estimativamente podría contar, ya que en

este Plan solo se incluye lo previsible y programable, pero no podemos dejar de mencionar que la actividad relacionada con actuaciones extraordinarias no planificadas resulta de gran intensidad.

En este curso se propone, por su incidencia en la mejora de sus respectivos ámbitos:

- 4.1. Seguimiento de la implantación del procedimiento de comunicación de las bajas por enfermedad del PDI a Centro y Departamento (Área de Personal).

Se ha dado traslado a esta IGS que en determinadas circunstancias, Centro y/o Departamento tienen un conocimiento tardío de la ausencia de un docente por baja médica, lo que provoca desajustes puntuales en la docencia. Tras elevar consulta desde esta IGS al Área, se nos dio como respuesta que *“A raíz de la recomendación de esa IGS se contactó con nuestros servicios Informáticos para que intentaran automatizar el procedimiento de gestión de las bajas médicas del profesorado, a raíz del cambio normativo en el que el SAS dejaba de emitir el parte de baja a los interesados y desaparecía, por tanto, la obligación de éste de informar al departamento. A su vez, pedimos a OCU, la empresa suministradora del software UNIVERSITAS XXI, que gestiona los recursos humanos de la Universidad de Cádiz, para ver la posibilidad de que desarrollaran un módulo que automatizara el proceso.*

A finales de julio de 2024 OCU activó el módulo de “comunicados” a tenor de nuestra petición de comunicación a los departamentos y unidades Administrativas de las IT del personal, entre otras materias.

Hasta septiembre no hemos podido comenzar las pruebas, pero esperamos que en breve podamos ejecutar los comunicados adecuadamente.”

Estando ya el procedimiento, por lo tanto, en el inicio de la fase de pruebas, se estima conveniente realizar el seguimiento de su evolución, tratándose de una concreta mejora en las incidencias que se producen por este motivo y que pueden ser minoradas a través del establecimiento del nuevo cauce formal.

- 4.2. Seguimiento del desarrollo del nuevo procedimiento electrónico de indemnizaciones por razón de servicio. (Gerencia: Administración electrónica-Administración Campus-Área Economía)

A propuesta de la Gerencia, y por ser un procedimiento de alcance universal en el ámbito universitario, tanto para la mejora y racionalización de uno de los trámites de volumen de gestión en las administraciones de campus, siendo por tanto de interés para gestores y usuarios, así como una herramienta que contribuirá a las medidas de evitación del fraude. El procedimiento electrónico fue impulsado por el antes Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, en su ámbito de la Gestión Económica, aunque su alcance es general. Actualmente se encuentra en una fase avanzada de su diseño por parte de Administración Electrónica, y en pruebas por parte de la Administración del Campus de

Cádiz. Por ello y por su impacto, se entiende como una mejora en la gestión universitaria a incluir en el seguimiento de esta IGS.

5. Actuaciones respecto a actualización de normativa.

En la puesta en marcha de la nueva unidad IGS conforme a la LOSU, se han venido detectando algunas necesidades de inserción en el RIGS, reglamento de funcionamiento de este órgano, que deberán llevarse a cabo a través del oportuno trámite para modificación de reglamentos. Estas no han sido aún realizadas en espera de la próxima publicación del nuevo texto de la Ley Universitaria para Andalucía (LUPA) y de posibles novedades que hicieran necesaria una adaptación a dicho texto.

En segundo lugar, se propondrá una modificación del Reglamento de la CAF para actualizar su composición, e igualmente y por el mismo motivo del caso anterior, si fuera necesario por novedades legislativas.

Derivado de actuaciones resueltas por esta IGS, se plantea la necesidad de actualizar el CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FRAUDE EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN (Publicado en el BOUCA nº 393, de 11 de octubre de 2023) para ampliar el protocolo ante las nuevas situaciones de fraude. Aunque el nuevo Reglamento de evaluación, tras la modificación operada por el Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2024), ya dirige expresamente al protocolo vigente en caso de detección de fraude académico, también se ha detectado que es necesaria una mayor publicidad del mismo.

También se ha detectado que algunos aspectos de la normativa reguladora del funcionamiento del BAU deberían ser actualizados conforme a la actividad desarrollada a través de este canal.

Por último, y conforme a las atribuciones que ostenta reglamentariamente, esta IGS elevará las propuestas de modificaciones normativas que sean detectadas a través de la emisión de *recomendaciones*, tal y como se ha venido realizando en el curso anterior.

6. Mantenimiento del Sistema de Garantía de Calidad de la IGS.

La IGS obtuvo la certificación del Sistema de gestión conforme a la norma ISO 9001:2015 el 20 de octubre de 2022, aplicado a las principales actividades relacionadas con la inspección de servicios universitarios de la Universidad de Cádiz. En el primer semestre de este curso académico tendrá lugar el proceso de revisión anual del Sistema de Garantía de Calidad, por imperativo de dicha norma, así como el sometimiento en primera instancia a la auditoría interna por parte del Servicio

de Calidad de la UCA, y posteriormente a la auditoría externa que tendrá lugar el próximo 28 de noviembre por parte de Bureau Veritas, a efectos de la posible renovación de la certificación conseguida.

Significa un esfuerzo añadido al desempeño, si bien, entendemos que es conveniente por ahora, de cara a afianzar los procesos y compromisos de funcionamiento establecidos, en beneficio del desarrollo de la labor de la IGS y, por ende, de la propia universidad en la que se inscribe. Esto comprende la evaluación de los objetivos concretos de calidad y posterior obligación de rendir cuentas de los resultados obtenidos, entre otros.

No obstante, y con motivo de la creación de los puestos del nuevo equipo en la RPT del PTGAS, esta Unidad queda incorporada a partir del 2024 en los objetivos del Sistema de Garantía de la Calidad del PTGAS liderados por la Gerencia, lo que significará que en este curso se atenderá a los requerimientos de ambos sistemas de garantía de calidad.

7. Actividad institucional. Organización del XV Encuentro de las Inspecciones de Servicio de las Universidades Andaluzas.

En marzo de 2024 tuvo lugar el **XIV ENCUENTRO DE LAS INSPECCIONES DE SERVICIO DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS**, ejerciendo como anfitriona la Universidad de Málaga. Este foro, de sumo interés para compartir experiencias y poner en común el estudio de casos y la revisión de la normativa aplicable entre las distintas unidades de inspección, y cuya organización rota cada año entre las participantes, tendrá lugar en el curso 2024-25 en la Universidad de Cádiz, corriendo a cargo de esta IGS su organización. La fecha, aún por determinar, se prevé en el período comprendido entre los meses de marzo-abril.

Dentro de su condición de órgano institucional, la IGS asiste con carácter regular a las sesiones del Consejo de Gobierno en condición de invitada, así como a los actos institucionales organizados por la Universidad que la cartera de asuntos permita.

8. Actividades formativas.

En lo posible, se desarrollarán o propondrán actividades formativas por parte de la IGS en los ámbitos en los que se detecte especial interés o necesidad.

Igualmente, dentro de la actividad ordinaria de los miembros del equipo que conforman la IGS se encuentra la asistencia a actividades formativas sobre las materias propias de este órgano, como es la evitación del fraude en sus distintas facetas, o propias de gestión a través del Plan de Formación de la UCA, así como las relacionadas con la certificación del sistema de garantía de calidad (ISO).